

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

Proyecto de Decreto de supresión de la Oficina de Seguimiento e Información del Gasto, creada por el Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, modificado por el Decreto 2/2017, de 9 de febrero, y de modificación parcial de la Estructura Básica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO

El 21 de febrero de 2017 entró en vigor el Decreto 2/2017, de 9 de febrero, por el que se modifica el Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, procediendo a cambiar el nombre de este órgano directivo pasando a denominarse Oficina de Seguimiento e Información del Gasto (OSIG), y al mismo tiempo, operando una evolución de su organización y funciones mediante la supresión del procedimiento de conformidad previa e impulsando el de remisión de información para todos los tipos de actuaciones generadoras de gasto, la realización de análisis de las necesidades de gasto proponiendo las oportunas medidas de racionalización de los recursos públicos que el seguimiento y evaluación del gasto pongan de manifiesto, y el de suministro de información al Portal de Transparencia para su publicación de forma automatizada a partir de su sistema informático de gestión integral del gasto, entre otras funciones.

En la misma fecha, entró en vigor el Decreto de Presidencia 1/2017, de 10 de febrero, de modificación del Decreto de Presidencia 2/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, modificando su estructura para su adaptación a los cambios dispuestos en el referido Decreto 2/2017, de 9 de febrero.

El 10 de octubre de 2017 entró en vigor el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia, y entre otros cambios, procedió a suprimir los cinco puestos de la extinta Unidad de Supervisión del Gasto de la OSIG.

La Oficina de Seguimiento e Información del Gasto, entre otras funciones, está dando adecuado soporte al Órgano Directivo responsable del Portal de Transparencia, en materia de actos de gestión administrativa con repercusión económica del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a través de su Sistema Informático de Gestión Integral del Gasto, denominado SOGI.

En la actualidad, el Gobierno de Cantabria está concluyendo el Anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el propósito de iniciar próximamente la tramitación ante el Parlamento de Cantabria para su aprobación. En esta nueva norma, se contempla entre otras derogaciones la de vigente Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Capítulo I del Título I de este Anteproyecto de se refiere al Presidente del Gobierno regulando en detalle su elección, nombramiento y cese, así como su estatuto personal, con la única novedad de la supresión de la referencia al tratamiento que se contenía en la regulación a la que esta Ley sustituye, y sus atribuciones con una referencia específica a la estructura de la Presidencia y el Gabinete del Presidente, al que se dota ahora de una configuración similar al de los demás miembros del Gobierno suprimiéndose la previsión que en la anterior Ley 6/2002, de 10 de diciembre, introdujo la reforma operada en el artículo 15 por Ley 7/2012, de 18 de diciembre, para posibilitar que pudieran existir "*órganos directivos con las funciones y competencias que se determinen en la estructura orgánica de la Presidencia*". Es decir, la futura entrada en vigor de esta Ley provocaría la supresión de la Oficina de Seguimiento e Información del Gasto, si en esa fecha se encontrase este órgano adscrito a la Presidencia del Gobierno de Cantabria, tal y como lo está actualmente.

Dado que debe continuar la ejecución de sus funciones, se hace necesario mantener la unidad que existe actualmente adscrita a este órgano directivo junto con sus puestos de trabajo, adscribiéndolos a la Consejería de Presidencia y Justicia, con la finalidad de realizar posteriormente las correspondientes adaptaciones de las estructuras por parte de la Dirección General de Organización y Tecnología, dado que la implantación, administración, soporte, seguimiento y evaluación de los actos de gestión con repercusión económica del modelo de Gestión Integral del Gasto, han puesto de manifiesto la necesidad de adoptar medidas de racionalización de los recursos públicos, organización administrativa y procedimientos además de permitir dar publicidad a esa información procedente del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

Conforme al vigente Decreto de Estructura de la Consejería de Presidencia y Justicia, corresponde a la Dirección General de Organización y Tecnología, órgano horizontal y de apoyo al resto de las Consejerías, las competencias de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración a través de sus áreas de organización, calidad e informática. Entre los procedimientos y sistemas competencia de esta Dirección General, se encuentran los que van a permitir la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de ciertas obligaciones que derivan de la normativa, tanto estatal como autonómica sobre la transparencia y buen gobierno.

Por otra parte, esta actuación organizativa produce una mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos fruto de la supresión de este órgano directivo, con el consiguiente ahorro, y posterior adscripción de su unidad y puestos a la Dirección General de Organización y Tecnología con cuyas funciones presenta altas sinergias.

El artículo 61 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma se crean, modifican y suprimen por Decreto del Gobierno, con sujeción a criterios de racionalidad, austeridad y eficacia.

Este proyecto se propone que se tramite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ESTUDIO ECONÓMICO JUSTIFICATIVO

La entrada en vigor del proyecto de Decreto que nos ocupa no supondrá ningún incremento del gasto público, más bien lo contrario, puesto que supondrá la supresión de un órgano directivo.

Santander, a 20 de noviembre de 2017
DIRECTOR DE LA OFICINA
DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DEL GASTO
(Decreto de Presidencia del Gobierno 8/2013, de 14 de noviembre)

Fdo.- Ángel RUIZ GOMEZ.

SRA. SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.